



Resolución Nro. GAD-SIDCAY-2022-0029  
Sidcay, 04 de julio de 2022

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA  
CÓDIGO DE PROCESO: CDCS-GAPRS**

**Objeto: "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA  
METÁLICA PARA LA PLATAFORMA MULTIUSOS DEL  
CENTRO PARROQUIAL DE SIDCAY"**

**LCDO. WALTER RENÉ ORDÓÑEZ PERALTA,  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que,** el artículo 288 de la Norma Suprema, determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que,** el artículo 425 de la Constitución ibidem, dispone que: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)";

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, define a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden [...].



Resolución Nro. GAD-SIDCAY-2022-0029  
Sidcay, 04 de julio de 2022

referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato.

Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.

**Que**, mediante Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-026 de fecha 17 de junio de 2022, el Presidente del GADPR de Sidcay, resolvió: "Art. 1.- APROBAR el pliego, el cronograma del procedimiento de Contratación Directa Consultoría, cuyo objeto constituye: "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA PLATAFORMA MULTIUSOS DEL CENTRO PARROQUIAL DE SIDCAY"; con un presupuesto referencial de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10.580,00 USD), más IVA; y, en consecuencia, DISPONER el inicio del proceso [...]"

**Que**, a las 11H00 del 20 de junio de 2022, se procedió a publicar en el Portal Institucional del SERCOP el procedimiento de Contratación Directa Consultoría No. CDCS-GAPRS, para la contratación de la "Estudios complementarios para la construcción de la estructura de cubierta metálica para la plataforma multiusos del centro parroquial de Sidcay";

**Que**, conforme se puede constatar en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), dentro del procedimiento de Contratación Directa Consultoría No. CDCS-GAPRS, no se efectuaron preguntas;

**Que**, mediante ACTA No. 1 APERTURA DE OFERTAS, de 23 de junio de 2022, el profesional designado para llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de Contratación Directa Consultoría No. CDCS-GAPRS, dejó constancia de la recepción de la oferta, apertura de la oferta, además validó las firmas. Resulta importante indicar que esta indica que **NO EXISTE CONVALIDACIÓN**;

**Que**, a través de ACTA No. 2 ACTA DE CONVALIDACIONES DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE CONSULTORÍA de fecha 24 de junio de 2022, el profesional designado para llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de Contratación Directa Consultoría No. CDCS-GAPRS, califica y en consecuencia habilita la oferta presentada por el oferente Fredy Esteban Vizñay Durán con RUC 0103766952001



Resolución Nro. GAD-SIDCAY-2022-0029  
Sidcay, 04 de julio de 2022

retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 121 de su Reglamento General y demás normativa legal vigente.

**Art. 3.- DISPONER** al Asesor Jurídico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay proceda con la elaboración del contrato, el mismo que se suscribirá electrónicamente dentro del término establecido en el artículo 113 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual se le comunicará este particular al adjudicatario para que presente los documentos requeridos previo a la formalización del contrato.

**Art. 4.- DISPONER** al responsable de Portal de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el Portal Institucional de acuerdo con lo prescrito en el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.-



Plataforma de Acceso Controlado para:  
**WALTER RENE  
ORDONEZ  
PERALTA**

Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta  
**PRESIDENTE DEL GADPR DE SIDCAY**

**Anexos:**

- a. ACTA No. 1 APERTURA DE OFERTAS
- b. ACTA No. 2 ACTA DE CONVALIDACIONES DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE CONSULTORÍA
- c. ACTA DE NEGOCIACIÓN
- d. INFORME DE RECOMENDACIÓN

**Copia:**

- a. Contadora Pública Auditora  
Gloria Elizabeth Guzhñay Quito  
Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay
- b. Abogado  
Edgar Fabian Pineda Sinchi  
Asesor Jurídico del GADPR de Sidcay
- c. Arquitecto  
Diego Fernando Bravo Bravo  
Asesor Técnico de Planificación en Infraestructura  
y Proyectos del GADPR de Sidcay
- d. Ingeniero  
Fredy Esteban Vizñay Durán  
Oferente Adjudicado

**Memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-069**  
**Cuenca, viernes 22 de julio de 2022**

Licenciado  
Walter René Ordóñez Peralta  
**PRESIDENTE DEL GADPR DE SIDCAY**

**ASUNTO: PETICIÓN DE NUEVA PRORROGA DE PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PDOT EN EL REGISTRO OFICIAL**

De mi consideración. -

En atención a la disposición verbal dada por la máxima autoridad del GADPR de Sidcay, en fecha 05 de abril de 2022, comparezco y expongo que, en fecha 13 de abril de 2022, se generó el trámite NO. CCE-EXT-RO-2022-1951, ante la plataforma online de la Corte Constitucional del Ecuador, mediante el cual se solicitó la publicación de la Resolución que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Sidcay, el cual pese a las insistencias por parte de esta asesoría no ha tenido respuesta hasta la presente fecha.

En fecha 11 de mayo de 2022, mediante oficio Nro. SOT-INZ6-0181-2022-O, ingeniero Jamil Fernando Naranjo Cuesta, Intendente Zonal 6 de la Superintendencia de Ordenamiento territorial, se dirige al licenciado Walter René Ordóñez Peralta, Presidente del GADPR de Sidcay, en respuesta al oficio No. 185 PGADSID-2022, de fecha 30 de abril de 2022, otorga un plazo de tres (3) meses a partir de la notificación del presente documento, para el registro completo de la documentación con la publicación en el Registro Oficial.

En fecha 10 de junio de 2022, nuevamente se generó nuevo trámite con el Nro. CCE-EXT-RO-2022-3075, ante la plataforma online de la Corte Constitucional del Ecuador, mediante el cual se solicitó por segunda ocasión la publicación de la Resolución que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Sidcay, el cual pese a las insistencias por parte de esta asesoría no ha tenido respuesta formal hasta la presente fecha. Mas si en fecha 22 de julio de 2022, a través de la plataforma WhatsApp de manera informal el servidor público de la Corte Constitucional del Ecuador, Marco Simbaña ha indicado que debido a la extensión del acto administrativo aquel demorará en publicarse un tiempo de 30 días adicionales.

En atención a lo expuesto RECOMIENDO, se sirva solicitar al Intendente Zonal 6 de la Superintendencia de Ordenamiento territorial, otorgue una nueva prórroga por el plazo de **dos (2) meses adicionales**, con el objeto de obtener la publicación del Acto Administrativo que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Sidcay, anticipando algún imprevisto que pueda presentarse.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

  
Abg. Edgar Fabián Pineda Sinchi  
**ASESOR JURÍDICO DEL GADPR DE SIDCAY**  
**MAT. 01-2019-74 F.A.A**

**Anexos:**

- a. Anexo 1
- b. Anexo 2
- c. Anexo 3

 GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY  
Fecha: 25/07/2022  
Rec. por: \_\_\_\_\_ Hora: 08:19

COD.	HOJAS	CARPETAS	SOBRÉS	DISK/CDS	OTROS
	4				

  
FIRMA